



RAWSON, 20 de julio de 2002

VISTO:

El Expediente N° 1491-ME-00, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 53°, inciso c) de la Ley N° 24.195 faculta al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación para dictar normas generales sobre equivalencias de títulos y estudios, estableciendo la validez automática de los planes concertados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación;

Que el Artículo 24° de la Ley N° 24.195 establece que los títulos y certificaciones de perfeccionamiento y capacitación docente expedidos por instituciones de educación superior oficiales o privadas reconocidas, que responden a las normas fijadas al respecto por el Consejo Federal de Cultura y Educación, tendrán validez nacional y serán reconocidos por todas las jurisdicciones;

Que el Artículo 4° del Decreto N° 1276/96 dispone que la validez nacional de los estudios y títulos docentes tendrá vigencia, previa legalización de los mismos por la autoridad competente de cada jurisdicción, la que deberá certificar el cumplimiento de los planes de estudios organizados a partir de los Contenidos Básicos para la Formación Docente y el cumplimiento por parte de los Instituciones de Formación Docente, de los criterios de calidad, ambos aprobados por el Consejo Federal de Cultura Educación;

Que en la Resolución N° 2549/98 del Ministerio de Cultura y Educación de la Nación se establecen los requisitos para el reconocimiento de la validez de títulos y certificados, los criterios que sirven de base para los Dictámenes de las Unidades de Evaluación, las condiciones para la aprobación de los diseños curriculares específicos y los mecanismos de constitución de las Unidades de Evaluación provinciales;

Que la Resolución MCE N° 343/01 aprueba la constitución de la Unidad Evaluadora Provincial estableciéndose en la mencionada las pautas, criterios y parámetros que regirán su funcionamiento;

Que mediante Resolución MCE N° 112/00 se acreditó con reservas en la Red Federal de Formación Docente Continua al Instituto Superior de Formación Docente N° 1802 "Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés" de Trelew, por el período comprendido entre los años 1999-2002;

Que se hace necesario aprobar la Propuesta de Transición elaborada por la institución, para las cohortes '97, '98 y '99, obrante a fojas 287/290;

Que a fojas 302/310 obran sendos Dictámenes del Evaluador Especialista, en los que consta la acreditación de las carreras "Profesorado de Inglés para Educación Inicial, Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica" y "Profesorado de Inglés para Tercer Ciclo de Educación General Básica y Polimodal" del Instituto mencionado;

Que el Acta de Dictamen de evaluación de la Unidad de Evaluación Provincial, obrante a fojas 311, y la planilla de evaluación obrante a fojas 313/323, sirven de antecedente para acreditar al Instituto Superior de Formación Docente N° 1802 "Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés", ante la Red Federal de Formación Docente Continua y el reconocimiento de los títulos por parte de la Jurisdicción;

Que a fojas 312 obran recomendaciones de la Unidad de Evaluación Provincial;

Que la Resolución MCE N° 276/99 aprueba los Lineamientos Curriculares para la Formación Docente de la Provincia del Chubut;

Que el presente trámite no representa erogación presupuestaria para este Ministerio;

Que la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, considera cumplido el trámite iniciado por el Instituto en cuestión para acreditar el Proyecto Educativo Institucional y la Propuesta de Transición para las cohortes '97, '98 y '99;

Que debe exceptuarse a la presente del criterio de irretroactividad, por

///



aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920;
Que la Señora Ministro se encuentra facultada para resolver al respecto;

POR ELLO:

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°) Exceptuar a la presente del criterio de irretroactividad, por aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°) Dejar sin efecto, a partir del dictado de la presente, la Resolución ME N° 112/00, por la que se acreditó con reservas, en la Red Federal de Formación Docente Continua, al Instituto Superior de Formación Docente N° 1802 "Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés" de Trelew.

Artículo 3°) Acreditar el Proyecto Educativo Institucional del Instituto Superior de Formación Docente N° 1802 "Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés" de Trelew, ante la Red Federal de Formación Docente Continua, por el período lectivo 2002.

Artículo 4°) Aprobar la "Propuesta de Transición" y su implementación para las cohortes '97, '98 y '99 de las carreras "Profesorado de Inglés para Educación Inicial, Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica" y "Profesorado de Inglés para Tercer Ciclo de la Educación General Básica y Polimodal", del Instituto mencionado en el Artículo precedente.

Artículo 5°) Determinar que el Instituto Superior de Formación Docente N° 1802 "Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés", deberá presentar los ajustes del Proyecto Educativo Institucional, señalados por la Unidad de Evaluación Provincial, al 31 de diciembre de 2002.

Artículo 6°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Educación.

Artículo 7°) Regístrese, tome conocimiento Subsecretaría de Educación, por Departamento Registro y Verificaciones, remítase copia a la Dirección General de Educación General Básica, Dirección General de Educación Polimodal, Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente, Dirección General de Educación Inicial, Dirección General de Educación Privada, Departamento Personal Docente de Nivel Polimodal y Superior, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, por Departamento de Mesa de Entradas y Salidas, remítase copia a la Supervisión Zona Este (Trelew), al Instituto Superior de Formación Docente N° 1802 "Instituto Patagónico del Profesorado de Inglés" (IPPI) de Trelew, al Departamento Central de Clasificación Docente, a las Juntas de Clasificación Docente de Rawson, Trelew, Puerto Madryn, Comodoro Rivadavia y Esquel, Centro Provincial de Información Educativa y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N°

061

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DEL CHUBUT